Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612673531726675063**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
35083N/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCION DE 5 PLAZAS DE TECNICO/A AUXILIAR DE INFORMATICA DE PROMOCIÓN INTERNA CRUZADA**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01014005** Fecha Emisor: **25/05/2023**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
25 de mayo de 2023

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1 BJ
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHOMP

AY/00000001/0003/000152621

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda, Org. Municipal y Personal para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 25 de mayo de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

ÚNICO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Administración Pública y Personal de fecha 9 de mayo de 2023 se aprobaron las listas provisionales de admitidos-excluidos en las pruebas de selección a llevar a cabo para cubrir 5 plazas de Técnico/a Auxiliar de Informática, pertenecientes a la escala de Administración Especial en turno de promoción interna cruzada (funcionarización), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con la Base General quinta apartado 2º que rige la convocatoria de selección de varias plazas de promoción interna correspondientes al procedimiento extraordinario de funcionarización en la OEP2021, procede elevar a definitivas las listas de aspirantes una vez finalizado el plazo concedido al efecto de 10 días hábiles a los efectos de reclamar contra las mismas por las personas interesadas, decayendo en sus derechos e intereses legítimos quienes en el mencionado plazo no hayan presentado la correspondiente reclamación, siendo excluidas del proceso selectivo según corresponda.

SEGUNDO: No obstante elevarse a definitivas las listas mencionadas, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

TERCERO: Asimismo, de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria, aprobadas las listas definitivas, procede nombrar el correspondiente Tribunal de Selección para llevar a cabo las pruebas selectivas previstas en la convocatoria.

CUARTO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de junio de 2019 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2020) en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as-excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir **5 plazas de Técnico/a Auxiliar de Informática**, pertenecientes a la escala de Administración Especial en turno de promoción interna cruzada (funcionarización), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021:

Listas definitivas admitido/as y excluido/as

SEGUNDO: Nombrar el siguiente Tribunal de selección para llevar a cabo las pruebas selectivas convocadas para cubrir **5 plazas de Técnico/a Auxiliar de Informática**, pertenecientes a la escala de Administración Especial en turno de promoción interna cruzada (funcionarización), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021, en el sentido establecido en el fundamento de derecho 3º:

Presidente: Titular, D. Pedro López Sánchez, Jefe de Servicio de Comunicaciones y Nuevos Proyectos del Ayuntamiento de Gijón, o suplente, D. José Álvarez Ordoñez, Jefe de Servicio de Sistemas de Información del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal primero: Titular, D. Alberto García Álvarez, Jefe de Sección de Explotación del Ayuntamiento de Gijón, o suplente, D. Enrique Sierra Blanco, Jefe de Sección de Desarrollo del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal segunda: Titular, Dña. Mónica Suero Mato, Jefa de Servicio de Estrategia de Ciudad Inteligente y Sostenible del Ayuntamiento de Gijón, o suplente, Dña. Amada Picos Almeida, Jefa de Sección de Apoyo a EEMM del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal tercero: Titular, D. Raúl Trapiella Pino, Técnico de Gestión de Administración Especial: Técnico de Sistemas de Información del Ayuntamiento de Gijón, o suplente, D. Luis Felipe Olivares Villegas, Técnico de Gestión de Administración Especial: Técnico de Sistemas de Información del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal Secretaria: Titular, Dña. M.ª del Mar Mencía Gullón, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Gijón, o suplente, Dña. Sara Marina Campomanes Álvarez, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

CUARTO: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la sede electrónica de empleo público de la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.